## **Contribuciones para la Respuesta del**

## **Cuestionario sobre Buenas Prácticas para Garantizar el Acceso Efectivo a la justicia de las Personas con Discapacidad**

*Sra. Catalina Devandas - Aguilar*

*Relatora Especial sobre los*

*Derechos de las personas con discapacidad*

El presente informe contiene las contribuciones preparadas en respuesta al Cuestionario sobre buenas prácticas para garantizar el acceso efectivo a la justicia de las personas con discapacidad, relativo al artículo 12 (acceso a la justicia) de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad.

*1. Por favor remita información sobre buenas prácticas existentes en la legislación, las políticas y/o las medidas institucionales adoptadas en su país a fin de garantizar el acceso efectivo a la justicia de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, conforme al artículo 13 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.*

El Estado de Honduras cuenta con un amplio marco normativo legal a favor de las Personas con Discapacidad como ser:

La Constitución de la Republica[[1]](#footnote-1) en su artículo 59 establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, y declara la igualdad de todas las personas ante la Ley en su artículo 60.

En cuanto a la aplicación de la justicia, establece que: *“los habitantes de la República tienen libre acceso a los tribunales para ejercitar sus acciones en la forma que señalan las leyes”* y contempla que: *“nadie puede ser juzgado sino por juez o tribunal competente con las formalidades, derechos y garantías que la ley establece”,* (artículos 82 y 90 respectivamente).

Por otro lado, la *Ley de Equidad y Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad*[[2]](#footnote-2) del 2005, garantiza todos los derechos inherentes a la dignidad humana (artículo 3) y la prohibición a todo tipo de discriminación directa o indirecta (artículo 4).

Este instrumento además, en su artículo 59, crea la Dirección General de Desarrollo para las Personas con Discapacidad, y en el artículo 60 numeral 19 establece la atribución de *“Proporcionar servicios legales para defender los derechos de las personas con discapacidad y vigilar el eficaz cumplimiento de la Ley”*.

A nivel de políticas públicas existe la “*Política Pública* *Para el Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social en Honduras”*[[3]](#footnote-3) (2013-2022), que contiene 9 ejes temáticos, así como líneas estratégicas que orientan su desarrollo e implementación.

Uno de los ejes fundamentales es el *“Igual reconocimiento como persona ante la ley y el acceso a la justicia”*; entre las líneas estratégicas que dispone este eje se contempla entre otras acciones lo siguiente:

1) Armonización del marco legal hondureño con la Convención.

2) Reglamentación del ejercicio de la capacidad jurídica.

3) Implementación de los ajustes procedimentales necesarios, y la disposición de ayudas a la comunicación, que permitan la participación efectiva de las personas con discapacidad.

4) Implementación de procesos de capacitación, para todos los operadores de justicia, incluido el personal policial y penitenciario.

5) Adecuación de las instalaciones carcelarias, realizando los ajustes razonables necesarios.

Otro instrumento relevante es la *"Primera Política Pública y Plan Nacional de Acción en derechos humanos en Honduras”* (2013- 2022)[[4]](#footnote-4) la cual, está estructurada en derechos y poblaciones, la cual contiene un apartado específico para las personas con discapacidad y se construyó bajo 4 lineamientos estratégicos. En el lineamiento 2 sobre el sistema de justicia, se incluye temas como procuración y administración de la justicia, acceso a la justicia, debido proceso y los derechos de las personas privadas de libertad.

Además, en el lineamiento estratégico 4 se encuentran los grupos de población colocados en situación de vulnerabilidad, incluidas las personas con discapacidad. Así mismo, en el Plan de Acción se establecen las acciones estatales encaminadas a la promoción y protección de los derechos humanos de esta población, entre ellos el acceso a la justicia.

En febrero de 2019, se presentó al Congreso Nacional el ante proyecto de la “*Ley de Desarrollo Inclusivo y Sostenible para las Personas con Discapacidad*”, el cual fue consensuado entre instituciones del Estado y las organizaciones civiles del sector discapacidad, y busca garantizar los derechos de las personas con discapacidad, otorgar beneficios con miras a su inclusión y establecer sanciones para quienes infrinjan sus Derechos.

Así mismo, se presentó al Congreso Nacional una solicitud de reforma del artículo 1,555 del Código Civil hondureño, que establece que “*los dementes, los impúberes y los sordo-mudos que no pueden darse a entender por escrito, son incapaces absolutamente*. *Sus actos no producen ni aun obligaciones naturales, y no admiten caución*.”[[5]](#footnote-5)

Después de su revisión y discusión por parte de representantes del Estado y organizaciones de sociedad civil, han acordado su modificación para que establezca lo siguiente: “*Toda persona es legalmente capaz. A los efectos de lo anterior, las personas con discapacidad, tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con los demás en todos los aspectos de la vida.* *En tales casos, el Estado asegurará que las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica, garanticen el reconocimiento de las personas con discapacidad ante la ley, teniendo en cuenta en la medida de lo posible el consentimiento de las personas con discapacidad en la aplicación de las medidas de apoyo, el uso de tecnologías y ajustes razonables que pueda necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica y se proporcionen salvaguardias adecuadas y efectivas para impedir los abusos de conformidad con el derecho internacional en materia de derechos humanos.”*

2**.** *Por favor remita información sobre buenas prácticas existentes en su país incluyendo estrategias y guías para facilitar* *la participación directa e indirecta de las personas con discapacidad en los procedimientos judiciales y otros procedimientos legales (por ejemplo, como parte interesada, testigos, jurado, jueces, abogados, peritos)*

Para garantizar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad, así como facilitar su participación en procedimientos, actualmente se ejecuta el Proyecto *“Inclusión, Equidad y Cohesión”,* financiado por Unión Europea y la organización internacional de desarrollo Christian Blind Mission International (CBM), en 32 de los 298 municipios del país, beneficiando a 3,750 personas con discapacidad, de las cuales 2,200 son mujeres y niñas.

Parte del programa consiste en la formación de operadores de justicia locales de 8 municipios, capacitando sobre derechos de las personas con discapacidad e incluye la iniciativa de la construcción de protocolos de abordaje para personas con discapacidad, contempla, además, el fomento de una cultura de denuncia.

En diciembre de 2018, se firmó un compromiso de acuerdo interinstitucional, entre el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Policía Nacional, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), la Secretaría de Derechos Humanos, el Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la Coordinadora de Instituciones y Asociaciones de Rehabilitación de Honduras (CIARDH) y otras organizaciones de personas para y con discapacidad mediante el cual se realizan acciones como ser:

1. La elaboración de la *“Guía para facilitar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad en Honduras”*, construida a través de un proceso amplio y participativo.
2. El procesamiento y difusión estadística relativa al acceso a la justicia de las personas con discapacidad, la producción de indicadores sociales y la capacitación constante en los temas relacionados con los instrumentos nacionales e internacionales que protegen y garantizan los derechos de las personas con discapacidad.
3. Elaboración de la “*Guía para promover la cultura de la denuncia de las personas con discapacidad”* que consiste en una herramienta práctica de formación a autoridades y operadores de justicia locales, a líderes comunitarios y personas con discapacidad para fomentar la cultura de la denuncia, esta Guía enseña los pasos adecuados para interponer una queja o una denuncia, cuando existe un acto de discriminación y una presunta violación de un derecho humano e indica donde pueden hacerlo.

Por otra parte, para asegurar que las personas con discapacidad tengan pleno acceso a la justicia, reciban asistencia jurídica y se cumpla con su participación efectiva, se han realizado procesos de formación en Lenguaje de Señas Hondureñas (LESHO) en algunos municipios del país, dirigidos a operadores de justicia locales, en los cuales han participado servidores públicos de distintas instituciones como ser: de la Defensa Pública, Ministerio Público, delegados e investigadores de quejas del CONADEH, entre otros. Este proceso es facilitado por el CONADEH y organizaciones de personas sordas. Adicionalmente, el CONADEH capacita en LESHO a funcionarios públicos que tienen contacto directo con personas con discapacidad.

Al mismo tiempo, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) cuenta con una Defensoría que tutela los derechos de las Personas con Discapacidad, quienes reciben y dan seguimiento a todo tipo de quejas, entre ellas incluidas las denuncias relacionadas al acceso a la justicia y el debido proceso legal.

*3.**Por favor remita información sobre cualquier iniciativa innovadora que haya sido adoptada en su país para promover y garantizar el acceso efectivo a la justicia de las personas con discapacidad.*

En un esfuerzo conjunto, realizado entre la UNAH por medio del Consultorio Jurídico Gratuito y la Coordinadora de Instituciones y Asociaciones de Rehabilitación de Honduras (CIARH), con el objetivo de fortalecer el acceso gratuito a la justicia de las personas con discapacidad, inauguraron el Servicio de Asesoría y Asistencia Legal virtual, a través de oficinas virtuales y asistencia telefónica, donde las personas con discapacidad y sus familiares podrán realizar consultas electrónicas a profesionales del derecho.

Como parte de esta iniciativa se promueve la capacitación a estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH, funcionarios del Poder Judicial, líderes comunitarios y otras instituciones que velan y promueven el derecho a la justicia para las personas con discapacidad.

En cuanto a la visibilización del tema del acceso a la justicia de las personas con discapacidad, en 2018 Organizaciones de Sociedad Civil con el apoyo de Agencias de Cooperación, realizaron un Foro denominado *Una sociedad incluyente “Garantizando los derechos Humanos y la Justicia”*. Este foro incluyó temas como, discapacidad y derechos humanos, estándares internacionales, acciones del Estado en el marco del cumplimiento de la ley y la política pública de este sector, contexto nacional en el cumplimiento de sus derechos, acceso a la justicia, capacidad jurídica, entre otros temas.

Finalmente, en una labor conjunta de la Secretaría de Derechos Humanos, la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social y la Coordinadora de Instituciones y Asociaciones de Rehabilitación de Honduras (CIARDH), este año se realizó un mapeo de la legislación nacional con el propósito de identificar los términos peyorativos, discriminatorios y los que lesionen la dignidad humana de las personas con discapacidad, a fin de que los mismos sean reformados o derogados de las leyes.

1. Decreto No. 131 publicado en el Diario Oficial La Gaceta Núm. 23,612 del 20 de enero 1982 [↑](#footnote-ref-1)
2. Decreto Legislativo No. 160-2005 [↑](#footnote-ref-2)
3. Decreto Ejecutivo Núm. PCM-033-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Núm. 33,205 de fecha 17 de agosto de 2013 [↑](#footnote-ref-3)
4. Decreto Ejecutivo No. 003-2013 del 12 de marzo de 2013 [↑](#footnote-ref-4)
5. Decreto No. 76-1906, Código Civil de Honduras, párrafo primero artículo 1555 [↑](#footnote-ref-5)